



Municipalidad de San Sebastián



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES



CONTENIDO

INTRODUCCION..... 4

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMETO.....4

OBJETIVO ESPECIFICO.....4-6

TITULO I
DEFINICION.....7-9

TITULO II
PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....9-10

TITULO III
METODO DE PAGO.....10

TITULO IV
VIGENCIA DEL REGLAMENTO..... 11



CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación, el Municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Sebastián, no puede estar ajena a los cambios de los tiempos actuales que reclaman nuevas modalidades en cuanto a política de manejo de los recursos públicos.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente y Artículo 294 de la Constitución de la República.

La Corporación Municipal de San Sebastián, Departamento de Lempira, en Sesión Extraordinaria No.____ de fecha_____, acuerda Emitir y aprobar el presente “Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales” el cual tendrá una vigencia a partir de la aprobación del mismo.



INTRODUCCION

El presente reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social y el procedimiento para otorgar las Ayudas que el mismo instrumento establece, la Municipalidad entre otras funciones compartidas con órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social. Por lo tanto se debe atender las necesidades de los habitantes de escasos recursos del Municipio, quienes se presentan a las oficinas Municipales a solicitar ayudas en los rubros de vivienda, educación, salud, alimentación, enfermedad, muerte de familiares, apoyo de huertos familiares, becas, transporte, etc.

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO

Entregar ayudas sociales con recursos Municipales a personas de la tercera edad, madres solteras, personas con discapacidad, familias en riesgo social y todo aquel ciudadano que se encuentre en situación de necesidad, el principal objetivo será entregar ayudas de forma inmediata cumpliendo lo establecido en el presente Reglamento, el cual será el marco legal para efectuar las erogaciones por este concepto.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- I. Crear y mantener un fondo exclusivo de ayuda económica para familias de escasos Recursos Económicos.
- II. Entregar en forma objetiva e igualitaria ayudas sociales a todas las personas que lo soliciten y de esta forma contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.
- III. Incluir procedimientos administrativos que agilicen la atención y entrega de ayudas a los ciudadanos que requieren de ellas.



Este reglamento considerará los siguientes casos a los que se destinaran ayudas:

VIVIENDA:

- A. Materiales de Construcción:** Cemento, arena, clavos, maderas, láminas de zinc, y todo material de construcción necesario para construir o restaurar las viviendas de familias de escasos recursos.

- B. Servicio Básico de Viviendas:** Orientadas a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexiones de servicio de energía eléctrica, red de alcantarillado y agua potable. Se considera también ayuda el pago de servicios de públicos presentando el comprobante del saldo adeudado.

- C. Vivienda solidaria:** Se priorizara la construcción y entrega de pequeñas viviendas a familias que han sido desalojadas, que su vivienda fue destruida producto del fuego, por acción de la naturaleza o que no cuenten con vivienda en forma inmediata.

- D. Apoyo de Equipamiento y Enseres Domésticos:** Entrega de ayuda en frazadas, colchones, ecofogones, y otros enseres necesarios para la vivienda.

- E. Apoyo en Vestuario e implementos para Recién Nacidos:** Consiste en la entrega de ropa para niños y proveer los recursos necesarios para los recién nacido en hogares de escasos recursos económicos.

- F. Ayuda Técnica para Discapacitados:** Consiste en la ayuda de implementos necesarios para el discapacitado en apoyo como ser: colchones especiales, bastones, andadores, sillas de rueda, servicios hospitalarios, compra de medicamentos entre otros.



ALIMENTOS:

- 1. Bolsas Solidarias o Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, no dejando de lado los básicos necesarios para la familia beneficiada.

SALUD:

- 1. Útiles de Aseo:** Sera utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, terapias y otros que requieran familias en determinado momento, se apoyará con: pañales desechables, toallas, pastas de diente, jabón, cepillo dental, entre otros necesarios.
- 2. Medicamentos y Exámenes Médicos:** Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de medicamentos, apoyo en los gastos de exámenes médicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos y otros relacionados.
- 3. Ayudas en Pasajes y Transporte:** Implica solventar el costo de transporte a controles médicos, atención hospitalaria en otro sector del país y otras necesidades en relación a la movilización de personas de escasos recursos en busca de atención médica.

SERVICIOS FUNERARIOS:

- 1. Servicios Funerarios:** Corresponde a la ayuda económica para nichos, sepulturas, ataúdes y otros relacionados.

EDUCACION:

- 1. Uniformes y útiles escolares:** Esta ayuda contempla todo lo referente al vestuario escolar y los útiles de estudiantes de educación básica, media, técnica y superior.



- 2. Apoyo para pagos Educativos:** Corresponde a la cancelación parcial o total de matrículas, mensualidades, para los niveles de educación básica, media, técnica o superior. Las cuales se podrán otorgar directamente a nombre de la entidad educativa. También se podrá otorgar apoyo a estudiantes mediante el otorgamiento de Becas las cuales deberán ser Aprobadas por el Alcalde Municipal.

TITULO I

DEFINICION

ARTÍCULO 1.- Los subsidios económicos o de Ayudas Sociales se otorgaran a personas que por su situación socioeconómica, se encuentren en urgente necesidad de ayuda social y esta sea expresa mediante una solicitud, la cual deberá estar aprobada mediante visto bueno por el Alcalde Municipal, antes de ser acreditada.

ARTÍCULO 2.- Las personas o familias que sean beneficiarias de la ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en el Municipio de San Sebastián.

ARTÍCULO 3.- Los beneficiarios serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social, la cual será documentada mediante una solicitud por escrito, detallando que es un ciudadano de escasos recursos económicos y la finalidad de la ayuda que solicita.

ARTÍCULO 4.- Los Subsidios económicos o tipo de ayudas social en este reglamento son los siguientes:

A. Canastas o Bolsas Familiares: Se considerara todos los alimentos no perecibles y básicos de la alimentación familiar.



Estas ayudas serán entregadas mediante una solicitud o elección de la Municipalidad, levantado listados de beneficiados debidamente firmado, copias de identidad y fotografías del evento.

B. Aporte Para Medicamentos: Se otorgara ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de enfermedades, el beneficiado deberá presentar solicitud y receta médica.

C. Aporte para Exámenes Médicos: Se otorgara ayuda social para la toma de exámenes médicos, se documentará con la presentación de la solicitud y orden medica del examen que se debe practicar la persona.

D. Ayudas de pasajes y Transporte: Esta ayuda se realizará a personas de escasos recursos que necesiten trasladarse de forma urgente a otro sector del país para recibir asistencia hospitalaria, trasladar un familiar fallecido u otros relacionado a este tema.

Esta ayuda se otorgara mediante una solicitud detallando el tipo y costo del transporte a utilizar y se podrán otorgar pagos de ida y vuelta.

E. Aporte para Servicios Fúnebres: Consistirá en un aporte económico a las personas de escasos recursos por el fallecimiento de un familiar, para su sepultura o servicio funerario,

Para objeto de liquidación de esta ayuda, se deberá presentar la solicitud y acta de entrega, o inscripción de defunción.

F. Ayuda en materiales de Construcción: Se refiere a la ayuda social consistente en cemento, arena, clavos, láminas de zinc, madera, etc. Elementos los cuales serán utilizados para reparar o construir viviendas a familias de escasos recursos económicos, también se contempla el otorgamiento de postes, mallas, alambres, para el cierre perimetral de la vivienda.

Para el otorgamiento de estas ayudas será necesario que se presente solicitud de ayuda. Para los casos de emergencia en el Municipio no será necesario la solicitud solo se anexara listados de beneficiarios, detallando el lugar de residencia, nombre completo, numero de identidad, y fotografías de la actividad.

Estas ayudas también podrán documentarse únicamente con constancias de los patronatos locales quienes darán fe de las ayudas entregadas por esta Municipalidad



y no será necesario la presentación de la solicitud ya que se pueden hacer donaciones de materiales de construcción por iniciativa Municipal a viviendas necesitadas.

G. Útiles y Vestuario Escolar: Consiste en zapatos, blusas, camisas, pantalones, faldas, medias, mochilas y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos, la forma de entrega de estas ayudas será mediante solicitud o iniciativa Municipal.

Para efectos de liquidación se levantará un listado, con el nombre completo del padre o la madre y nombre completo del niño o joven adolescente estudiante.

H. Aporte económico para la cancelación de matrículas y mensualidades: Corresponde a la cancelación parcial o total de matrícula y/o mensualidades de estudiantes en cualquier instancia educativa, el solicitante deberá presentar copia de matrícula.

I. Aporte para servicios básicos: Serán con el objetivo de otorgar ayuda a personas de escasos recursos para que tengan acceso a servicios básicos como: alcantarillado, energía eléctrica y agua potable.

J. Acceso a Vivienda: Para el otorgamiento de vivienda será necesario acompañar una constancia o solicitud de ayuda de la persona beneficiada y evidenciar en la solicitud que es una familia de escasos recursos económicos.

K. Aporte para Organismos sin fin de lucro: Las iglesias, centros educativos, centros de salud, ONG'S, casa de adulto mayor, entre otros. Se podrán otorgar ayudas las cuales deberán ser aprobadas por el Alcalde Municipal mediante solicitud notificada.

L. Cualquier otra ayuda social: Que no esté anteriormente mencionada y que sea de necesidad para el bienestar de familias de escasos recursos económicos, será evaluada por el Alcalde Municipal o delegará esta actividad a un empleado Municipal, para definir el otorgamiento de la ayuda.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES



ARTICULO 5.- El Alcalde Municipal evaluará cada caso que se presente, con el objetivo de verificar si el solicitante necesita la ayuda social y de esta forma poder otorgarla, también podrá asignar esta función a un empleado por delegación autorizada del Alcalde.

ARTICULO 6.- Las ayudas sociales que deban ser adquiridas mediante compras Municipales para otorgamiento a los beneficiarios, se deberá aplicar los procesos de adquisición que se encuentran descritos en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, existirá una excepción del proceso de compra cuando se trate de adquisiciones al crédito a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 7.- Cada ayuda que sea entregada por la Municipalidad se deberá adjuntar un listado o acta de entrega firmada y/o con huella dactilar de la persona que recibió el apoyo de la Alcaldía, a excepción de lo que se estipule en algunos artículos del presente reglamento para el otorgamiento de ayudas sociales.

ARTICULO 8.- Facultase la Alcalde para que el otorgamiento de las ayudas sociales pueda ser menor a lo que solicita la persona de escasos recursos según el caso, con el objetivo de distribuir este beneficio a la mayoría de ciudadanos que requieran apoyo por parte de la Municipalidad.

TITULO III

METODO DE PAGO

ARTICULO 9.- Se podrá tener una partida presupuestaria para la asignación de ayudas sociales, la cual quedará a criterio del Alcalde Municipal el valor monetario a utilizar, recurso que será obtenido mediante cheque, y podrá ser manejado como fondo rotatorio para otorgar ayudas sociales de manera inmediata a las personas solicitantes, liquidando dicho fondo cada vez que necesite disponibilidad financiera.

TITULO IV

VIGENCIA DEL REGLAMENTO



ARTICULO 11.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, CONSIDERANDO: Que es deber de la Municipalidad garantizar un buen funcionamiento y una eficaz gestión administrativa, puede emitir sus propios reglamentos que sirvan como normas para su organización interna. **CONSIDERANDO:** Que los recursos humanos son el elemento primordial de toda institución y específicamente las Municipalidades para desarrollar e implementar sus planes de desarrollo del Municipio. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Sebastián, no puede estar ajena a los cambios de los tiempos actuales que reclaman nuevas modalidades en cuanto a política de manejo de los recursos humanos como garantizar el desarrollo económico y social del Municipio **POR TANTO:** En uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación en los artículos 294,296, y 298 de la constitución de la república, artículo 25 numeral 4 de la ley de municipalidades

ACUERDA: EMITIR Y APROBAR EL SIGUIENTE "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES".

Alcalde(sa) Municipal
JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR
Nombre Completo

Firma y Sello


Contador(a) Municipal
MIRTZA MARISOL GARCIA TORREZ
Nombre Completo

Firma y Sello



LEYLI PATRICIA BENITEZ
TESORERA MUNICIPAL




Municipalidad de San Sebastián





Municipalidad de San Sebastián

